



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2022-2026

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio

PRESENTACION

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) fija el rumbo para un periodo de cuatro años y plasma el conjunto de acciones programadas para conseguir la visión institucional y fortalecer el vínculo entre las dependencias y procesos en torno a un objetivo común. De igual manera, el PEI se propone avanzar en el fortalecimiento de los procesos para el seguimiento y evaluación de la política pública en temas de vivienda, desarrollo urbano y territorial y agua potable y saneamiento básico. Para ello, se diseñan y aplican metodologías e instrumentos que ayudan a una mejor orientación de políticas públicas para el sector.

Por su parte, en lo administrativo, se plantea avanzar en la difusión y la gestión de los productos y servicios institucionales, con criterios de transparencia para la participación y el servicio al ciudadano.

El PEI se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, con el Plan Estratégico del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación PMI, el Plan de Implementación y Seguimiento para el desarrollo bajo en carbono neutralidad y la resiliencia climática - PdIS y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que da los parámetros para la planeación y gestión pública, y el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.

El seguimiento a los compromisos e indicadores establecidos en este documento para cada vigencia se realizará a través del Plan de Acción Institucional del ministerio, en la herramienta dispuesta por la Oficina Asesora de Planeación.

Misión

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio define e implementa la política pública a través de programas y proyectos que articulen el acceso al agua, saneamiento básico, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, gestión integral del recurso hídrico, soluciones de vivienda y la sostenibilidad, adaptados a las necesidades de los territorios para mejorar la calidad de vida de la población.

Visión

En el año 2030, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio habrá fortalecido la política de hábitat integral que permita el ordenamiento territorial alrededor del agua, ampliar la cobertura de acceso a los servicios públicos de agua y saneamiento básico y la gestión integral de los residuos sólidos, así como el acceso a soluciones de vivienda mejorando la calidad de vida de la población, atendiendo de esta forma las necesidades de los territorios, y fortaleciendo las capacidades institucionales de los mismos.

Objetivo

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fue creado mediante el artículo 14 de la Ley 1444 de 2011, con objetivos y funciones escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como cabeza del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con lo establecido por el Decreto 3571 de 2011, tiene por objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Valores Institucionales

- *Honestidad*: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- *Respeto*: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- *Compromiso*: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan las labores cotidianas, buscando el mejor bienestar.

Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta ley establece, dentro de las modalidades de la acción administrativa, el principio de coordinación a través del cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos e. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

- Decreto Ley 019 de 2012, que dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional el 31 de enero de cada año.
- Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, relativo al Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Este Decreto establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de promover la coordinación entre estas para mejorar su gestión y desempeño.
- Circular No. 001 de 2018 donde el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional establece los lineamientos de políticas para la planeación estratégica sectorial e institucional.
- Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Los procesos de planeación de las entidades públicas deben reconocer el Plan Nacional de Desarrollo como eje central orientador en la gestión, dado que allí se establecen las metas de gobierno, así como las estrategias y las líneas de acción para su cumplimiento.
- El Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.22.2.1) adopta la política de Planeación Institucional como una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, con el propósito de permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará su gestión cuatrienal, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

Política de Calidad

La Alta Dirección del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comprometida con la satisfacción de sus usuarios y beneficiarios, aplica la siguiente política de calidad para el MVCT:

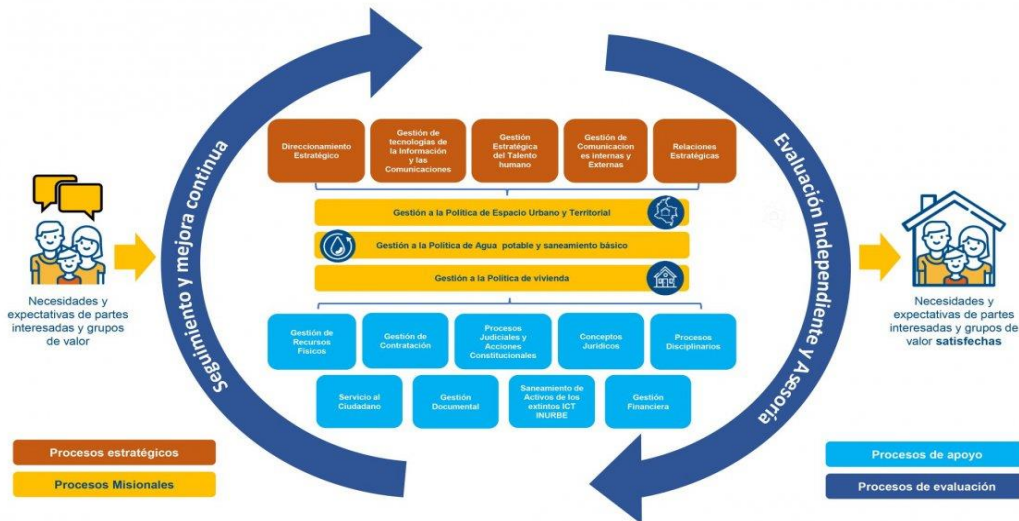
Contribuir a la construcción de la equidad social y mejorar la calidad de vida de los colombianos, promoviendo el desarrollo territorial y urbano planificado del

país y disminuyendo el déficit en vivienda urbana, agua potable y saneamiento básico, a través de la formulación, instrumentación, implementación y seguimiento de políticas en materia de vivienda, desarrollo urbano y territorial, agua potable y saneamiento básico, rigiéndose por los principios de la gestión pública, el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, la satisfacción de los derechos y necesidades de las partes interesadas, y el mejoramiento continuo del sistema de gestión.

Mapa de Procesos

Este mapa muestra la relación entre los procesos que desarrolla el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales.

Figura 2. Mapa de Procesos del MVCT



Horizonte Institucional

Está constituido por los compromisos adquiridos en el Plan Marco de Implementación - PMI, formulados hasta 2031, los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, formulados hasta 2030, los indicadores y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", formulados hasta 2026, El Plan Estratégico Sectorial PES, formulado hasta 2026.

Además, tendrá en cuentas las metas y compromisos establecidos en la Ley 2169 de 2021 relacionada con el cambio climático e iniciará el seguimiento a las metas de adaptación y mitigación establecidas para el Ministerio de Vivienda,

Ciudad y Territorio en el momento que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación aprueben el Plan de Acción y Seguimiento y los indicadores formulados para dar cumplimiento a la norma mencionada.

Figura 3. Horizonte estratégico institucional



Fuente: Ministerio de Vivienda – OAP

Plan Marco de Implementación - PMI

En cumplimiento a lo establecido en el punto 6.1.1 del "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año, se elaboró el Plan Marco de Implementación (PMI), el cual orienta las políticas públicas para el cumplimiento del Acuerdo Final hasta el año 2031, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin.

También será el principal referente para incluir los componentes de paz en los Planes Nacionales de Desarrollo según el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016.

El Plan Marco de Implementación contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación

del Acuerdo Final, organizados por cada punto de este, incluyendo los capítulos sobre enfoques de género y étnico.

9.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

Los ODS son un conjunto de acuerdos a nivel mundial para la adopción de medidas tendientes a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida de manera sostenible, para las generaciones futuras. Se formularon 17 objetivos de Desarrollo sostenible los cuales proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos del mundo de los cuales 4 Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen parte del Plan Estratégico Institucional del MVCT para el periodo entre 2022 - 2026

9.2.1 ODS – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- **ODS 3. Salud y Bienestar** permite garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades a través de la siguiente meta:

Meta 3.9 De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

- **ODS 6 Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento** permite garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos a través de las siguientes metas:

Meta 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Meta 6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles permite** lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles a través de las siguientes metas:

Meta 11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Meta 11.6 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

- **ODS 12. Producción y consumo responsables** permite garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. A través de la siguiente meta:

Meta 12. 5 de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Articulados con los Objetivos y Metas anteriores, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable de once indicadores, los cuales se relacionan a continuación:

9.3 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - **Colombia, potencia mundial de la vida**

Instrumento formal y legal que traza los objetivos del gobierno para el cuatrienio y que permite la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Capítulo II: De los planes de desarrollo:” (...) *el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.*

Esta hoja de ruta es el resultado de un proceso participativo que recibió más de 6.500 proposiciones y cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por los más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes.

Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.”

En particular los compromisos establecidos son eje orientador de la Planeación estratégica del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para el cuatrienio.

9.4. Dimensiones Estratégicas

- **Ordenamiento Territorial y acceso al agua y saneamiento básico:** Esta dimensión agrupa los indicadores formulados en el marco de las políticas y lineamientos que orientan la consolidación de territorios más amables, compactos, sostenibles y no segregados y que permiten ampliar la cobertura de soluciones adecuadas de agua potable y saneamiento básico fortaleciendo las capacidades institucionales de los territorios para incluir el agua como base del ordenamiento territorial.
- **Gestión de Residuos Sólidos, aprovechamiento y adaptación al cambio climático:** Esta dimensión está conformada por indicadores que permiten medir el fortalecimiento de la infraestructura y la gestión integral de residuos sólidos para optimizar su disposición final y formalizar y dignificar la actividad de reciclaje en el marco de la prestación del servicio público de aseo. Lo anterior, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización y lineamientos que direccionan la consolidación de territorios más amables, compactos y sostenibles.
- **Soluciones habitacionales integrales e incluyentes:** Esta dimensión contempla los indicadores formulados en el marco de las políticas y programas de vivienda definidos por el Gobierno Nacional, que permiten incentivar soluciones habitacionales integrales e incluyentes de acuerdo con las necesidades de los territorios y con el fin de enfocar las acciones hacia estos logros.
- **Fortalecimiento Institucional y Regulatorio:** Esta dimensión contempla el indicador Proyectos Regulatorios de Agua, Alcantarillado y Aseo a cargo de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico incluidos en la Agenda Regulatoria establecida.
- **Gestión Social:** Esta dimensión contempla numerosos mecanismos para emplear en el contexto sociocultural de la población urbana y rural de cada localidad, usando el lenguaje y los medios más adecuados para difundir e infundir y teniendo en cuenta las condiciones particulares de los entornos y la vida del campo aplicando los principios de: Inclusión socio cultural, productividad para el desarrollo, cultura del cuidado y relacionamiento estratégico. ^[OBJ]

De acuerdo con lo mencionado el cumplimiento de estos objetivos estratégicos se verá reflejado en lo desarrollado en cada actividad contenida en el Plan de Acción Institucional y Plan de Mejoramiento de Cierre de brechas FURAG 2023 en donde cada una de las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio propone sus acciones y tareas para el cumplimiento de lo que quiere

lograr la entidad durante este cuatrienio.

Todo lo contenido en el Plan Estratégico Institucional guardará relación con la Política de Riesgos de la Entidad, incluyendo los controles correspondientes para la mitigación de los riesgos de gestión, seguridad digital y corrupción.

Cambio Climático

El gobierno nacional aprobó la Ley 2169 de 2021 que impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática.

En el artículo 6 se establecieron metas en materia de adaptación al cambio climático a 2030 para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio las cuales se relacionan a continuación:

1. Incorporar a 2030 la adaptación al cambio climático en los instrumentos territoriales, a través del desarrollo de lineamientos, herramientas y criterios que orienten la gestión de la adaptación al sector.
2. Desarrollar a 2030 acciones de protección y conservación en veinticuatro (24) cuencas abastecedoras de acueductos en los municipios susceptibles al desabastecimiento por temporada seca y temporada de lluvias.
3. Desarrollar a 2030 acciones estructurales y no estructurales de gestión del riesgo para adaptación al cambio climático en el 30% de los municipios priorizados por susceptibilidad al desabastecimiento por temporada seca y temporada de lluvias.
4. Alcanzar a 2030 el 68% del tratamiento de las aguas residuales urbanas domésticas.
5. Reusar a 2030 el diez (10%) de las aguas residuales domésticas tratadas por parte de los prestadores del servicio público de acueducto.

En el artículo 9° se establecieron medidas en materia de mitigación para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en coordinación con las demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar en los instrumentos sectoriales y territoriales de planificación existentes y futuros acciones orientadas a alcanzar las metas país en materia de mitigación, así como a garantizar las condiciones habilitantes para la implementación y avance en la consolidación de las siguientes medidas mínimas:

1. En el marco de la gestión integral de residuos sólidos municipales, adelantar acciones que promuevan el diseño, implementación y operación de tecnologías de tratamiento de residuos sólidos como actividad complementaria del servicio público de aseo, con el propósito de disminuir gradualmente la disposición final de los residuos potencialmente aprovechables, con base en estudios de beneficio-costos, viabilidad tecnológica y sostenibilidad financiera.

2. Fortalecer los sistemas de información sectorial, en el marco del Monitoreo, Reporte y Verificación de las reducciones de GEI, para la actividad de tratamiento de residuos, que permita conocer flujos de proceso, cantidad y calidad de residuos tratados, entre otros.

3. Evaluar la fórmula tarifaria para determinar los costos reales de la actividad de tratamiento, con el propósito de reconocer los beneficios en la reducción de emisiones de GEI que de otra forma se generarían en los sitios de disposición final, y que incentive la implementación de alianzas público-privadas que aseguren la financiación y operación especializada⁴. Fomentar la implementación de sistemas de captura y quema tecnificada de biogás en rellenos sanitarios existentes o en el diseño de nuevos rellenos sanitarios o nuevas celdas, así como las actividades de monitoreo y seguimiento alineadas con el cumplimiento de los compromisos sectoriales aplicando la adicionalidad para la eficiencia en la implementación de los sistemas.

5. Promover el diseño e implementación de sistemas de aprovechamiento de biogás en rellenos sanitarios existentes y el diseño de nuevos rellenos o nuevas celdas, llevando a cabo estudios de viabilidad técnica y económica que permitan garantizar la operación de estos sistemas.

6. Promover la reducción de GEI, a partir de la planeación logística en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, y la reconversión energética del parque automotor propio de la actividad de transporte en el servicio público de aseo, en coordinación con el Ministerio de Transporte.

7. Promover la reducción de emisiones de GEI a partir del aumento en la cobertura de la gestión de las aguas residuales domésticas y la gestión del biogás mediante quema y/o aprovechamiento en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con tecnologías anaerobias.

8. Promover edificaciones sostenibles, mediante la implementación de estrategias para el uso eficiente del agua y la energía en las edificaciones nuevas del país.

9. Definir criterios para el desarrollo urbano sostenible de los suelos de expansión urbana, que permitan la articulación con el espacio público, las áreas protegidas urbanas y periurbanas, el drenaje pluvial y el manejo de las aguas servidas.

Para las 5 medidas en materia de adaptación y para las 9 medidas en materia de mitigación se formularon indicadores de resultado y/o producto y para cada medida se formuló también un indicador de gestión.

Finalmente, mediante el artículo 23 se estableció el Plan de Implementación y Seguimiento para el desarrollo bajo en carbono, la carbono neutralidad y la resiliencia climática del país. Este instrumento de planeación, junto con los indicadores están en revisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

y el Departamento Nacional de Planeación y en el momento que sean aprobadas por estas entidades y que el DNP implemente la herramienta mediante la cual va a realizar el seguimiento al avance del plan y de los indicadores, se iniciará la medición y reporte de los mismos.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El Plan estratégico Institucional también está articulado con la cuarta versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con las 19 políticas que lo componen.

Los objetivos estratégicos propuestos en el PEI se correlacionan con los diferentes componentes de cada una de las siete (7) dimensiones del MIPG.

Adicionalmente, el ministerio debe tener en cuenta en cada vigencia del presente cuatrienio los resultados de la medición anual en el Formulario Unico de Resultados y Avance a la Gestión – FURAG publicados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para todas las entidades e incluir en el Plan de Acción de cada vigencia las actividades establecidas para cada política de MIPG que mitiguen o resuelvan las preguntas que quedaron mal calificadas en el informe de resultados con el fin de aumentar la calificación de la entidad para la próxima vigencia.

Se deben alinear la formulación y gestión de registros administrativos y operaciones estadísticas de la entidad con los lineamientos establecidos para el Sistema Estadístico Nacional.

Para la política de gestión estadística, durante 2024 se debe realizar un diagnóstico y la formulación de objetivos articulados con las líneas de acción para la generación, procesamiento, reporte o difusión de información estadística.

Índice de Desempeño Institucional: La meta de la entidad para el cuatrienio es aumentar 2 puntos anuales, tomando como línea base el resultado de la vigencia 2022 que fue de **79,5**.